



Ramo Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal Mixto Sabanalarga**

SIGCMA

**Ref: 08-638-40-89-001-2010-00496-00 Ejecutivo Singular con sentencia: junio 5-2015
Activo Origen: Juzgado Primero Promiscuo Municipal – Sistema escritural**

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez: Paso a su despacho el proceso ejecutivo de la referencia que ante este despacho adelanta ELECTROREYES LTDA contra CLAUDIA GONZALEZ OÑATE, JAIME DE LA HOZ DE LA HOZ y DAVID SALOMON CURE ACEVEDO, con el informe de que el doctor GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD, ha presentado escrito mediante el cual solicita se requiera al doctor FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA, a fin de que adecue y complemente el escrito de contestación como curador-ad litem de los herederos indeterminados de la finada NEYLA CARBONELL MOVILLA, como acreedores hipotecarios. Le informo que el doctor AHUMADA ARIZA, a través de correo recibido el 27 de julio de 2021, contesto la demanda sin tener en cuenta lo señalado por el artículo 462 del CGP.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, septiembre 22 de 2021

El Secretario

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, septiembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021).-

Verificado el anterior informe Secretarial, por ser procedente la solicitud impetrada por el doctor GEOFFRED ALEJANDRO PEREZ FIELD, se ordena requerir al doctor FAJITT JOSE AHUMADA ARIZA, en su condición de curador ad-litem de los herederos indeterminados de la finada NEYLA CARBONELL MOVILLA, acreedora hipotecaria del demandado señor DAVID SALOMON CURE ACEVEDO, con el fin de que cumpla con sus deberes como curador ad - litem en los términos señalados en el inciso tercero y siguientes del artículo 462 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

Guillermo Mendoza Insignares

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Atlantico - Sabanalarga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fac425ad254db19ef44edd39cbd5bde42c2e69e3dcb191189588b71371c58016

Documento generado en 22/09/2021 11:59:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabalarga – Atlántico. Colombia

